

. 0384 .

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 11 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° OE-659-M-2022, el Decreto N° 0110/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 090/2022 de la entonces Secretaría de Ciudadanía, se dio inicio a las presentes actuaciones a fin de modificar el artículo 1° del Decreto N° 0110/2021, que creó el Fondo Permanente Específico Animal (FOPEBA), destinado a solventar los gastos que surjan de la adquisición de drogas, insumos médicos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de los laboratorios y quirófanos, requeridos para las esterilizaciones caninas y felinas;

Que mediante el Decreto N° 0066/2022, se modificó el artículo 1° del Decreto N° 0110/2021, en base a las nuevas necesidades que requería dicho fondo, no solo para adquirir insumos y bienes, sino también para poder destinarlo a las contrataciones de los servicios requeridos para su normal funcionamiento;

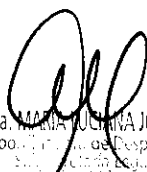
Que el artículo 2° del Decreto N° 0110/2021, establecía como monto máximo por factura a rendir por el Fondo Permanente Específico Animal (FOPEBA), el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo estipulado para contrataciones directas, previsto en el artículo 2° del Decreto N° 0425/2014, y la norma posterior vigente que actualiza el mencionado monto, debiendo presentarse tres (3) presupuestos a tales efectos;

Que es preciso modificar el artículo 2° del Decreto N° 0110/2021, atento que resulta mayor el monto resultante de la aplicación del mencionado artículo 2°, que el monto mensual asignado al Fondo Permanente Específico Animal (FOPEBA), motivo por el cual, se requiere establecer como monto máximo a rendir por factura, el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido a dicho fondo para cada ejercicio;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 263/24, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0384-24

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el artículo 2º) del Decreto N° 0110/2021, el ----- que quedará redactado de la siguiente manera:


“ARTICULO 2º): **ESTABLÉZCASE** como monto máximo a rendir **POR FACTURA** por el Fondo Permanente Específico Animal (FOPEBA), el cincuenta por ciento (50%) del monto mensual asignado a dicho fondo, determinado en la última norma legal vigente.”

**Artículo 2º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 3º)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIA LUCIANA JOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
HURTADO.